

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Este Ayuntamiento lleva acusando desde la jubilación de la funcionaria que elaboraba las nóminas, (más la redacción de seguros sociales, documentos de cotización, remisión de información a la TGSS, altas y bajas de los trabajadores y funcionarios, vacaciones etc.) la ausencia de personal para el desarrollo de estas labores, dado que su asunción por el personal de que se dispone, da lugar a una sobrecarga excesiva de trabajo en el departamento de RR.HH de este Ayuntamiento.

Hasta la fecha y desde el mediados del mes de julio del presente ejercicio, se ha externalizado con carácter temporal el servicio, en tanto se cubre la vacante de la funcionaria cesante responsable de estas tareas.

La realidad estructural de este Ayuntamiento, aconseja licitar la externalización de los trabajos anteriormente referidos, dado que va a llevar tiempo la reposición de la plaza de funcionario que asuma tales competencias, y a mayores, se requiere además de un profesional que sea experto en derecho laboral y que colabore con el servicio jurídico del Ayuntamiento, en la interpretación de la modificaciones legislativas que se vienen produciendo a nivel estatal, así como que colabore activamente, con la vicesecretaría en la defensa del Ayuntamiento en la jurisdicción social.

Por todo cuanto antecede,

DISPONGO

Que por la secretaria municipal se informe de la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Que una vez haya sido informado el expte. se dé traslado a la intervención municipal, para su fiscalización previa, así como al servicio de contratación para la redacción de los oportunos pliegos que hayan de regir la contratación.

Que se me d e cuenta de todos y cada uno de los trámites anteriores, y cualesquiera otros que obren en el expte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

